ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 196 DE 2026	
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
Fecha de generación del contrato electrónico	23 DE JUNIO DE 2026
Contratante	ESE, HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES
Contratista	OFISISTEMAS Y/O HERNANDEZ TREJOS FRANCISCO JAVIER
No. De Documento de Identidad del Contratista	NIT: 18955382-2
Notificación	CALLE 15 NUMERO 15 63 BARRIO CENTRO AGUSTIN CODAZZI
Teléfonos	3157438191
Correo electrónico	**ofisystemas@hotmail.com**
Objeto Contractual	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTOS, ACCESORIOS TECNOLOGICOS E INSUMOS DE SISTEMA PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES.
Valor Inicial	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS ($159.706.000) M/L. (MONTO AGOTABLE)
Valor adicional	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARETA Y OCHO MIL PESOS ($27.548.000) M/L
Plazo Inicial	SEIS (6) MESES
Supervisor Asignado	CONSUELO ESCORCIA MORENO - COORDINADORA MÉDICA DE LA ESE

Entre los suscritos a saber: **YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ,** mujer, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.607.453 expedida en Valledupar - Cesar, quien actúa en nombre y representación del **HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES,** Empresa Social del Estado, creada a través del Acuerdo Municipal No. 008 de 1995, identificada con el Nit: 824000543-7, nombrado mediante Decreto No. 00064 fechado 21 de marzo de 2024, debidamente posesionada ante el Alcalde Municipal de la Jagua de Ibirico- Cesar, plenamente facultada para celebrar éste tipo de acto jurídico; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, **HERNANDEZ TREJOS FRANCISCO JAVIER,** identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 18.955.382 expedida en Agustín Codazzi, propietario del establecimiento de comercio denominado: **OFISISTEMAS,** identificado comercialmente con NIT: 18955382-2, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente documento a través del cual se realiza una ADICIÖN al contrato antes referenciado, teniendo en cuenta para ello las siguientes consideraciones: **1).** Que la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES, en cumplimiento de su misión institucional y de su responsabilidad de garantizar la prestación de servicios de salud con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y continuidad, requiere disponer

de una infraestructura tecnológica adecuada que permita soportar el desarrollo de los procesos asistenciales, administrativos, financieros y operativos de la institución. **2).** Que, en este sentido, los equipos de cómputo, accesorios tecnológicos e insumos de sistema constituyen herramientas indispensables para el funcionamiento de las diferentes dependencias hospitalarias, toda vez que facilitan el registro, procesamiento, consulta, almacenamiento y transmisión de la información necesaria para el desarrollo de las actividades institucionales. **3).** Que durante la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde al suministro de equipos de cómputo, accesorios tecnológicos e insumos de sistema, se ha evidenciado la necesidad de disponer de recursos tecnológicos adicionales para atender los requerimientos institucionales y garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes áreas de la ESE. **4).** Esta necesidad se encuentra relacionada con los requerimientos de fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, la disponibilidad de herramientas informáticas para el personal asistencial y administrativo, la reposición de elementos que presenten deterioro u obsolescencia y la atención de necesidades adicionales identificadas en las distintas dependencias de la institución. En consecuencia, se requiere incrementar los recursos inicialmente destinados al contrato, con el propósito de atender oportunamente los requerimientos tecnológicos identificados y evitar situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de los procesos institucionales. **5).** La adición contractual solicitada obedece a la necesidad de fortalecer y garantizar la disponibilidad de equipos de cómputo, accesorios tecnológicos e insumos de sistema requeridos para el funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES. La disponibilidad de estos elementos resulta fundamental para garantizar la continuidad de los procesos asistenciales y administrativos, teniendo en cuenta que las diferentes dependencias de la institución requieren herramientas tecnológicas para realizar actividades relacionadas con el registro de información clínica y administrativa, gestión documental, facturación de servicios de salud, gestión de citas, manejo de inventarios, procesamiento de información y demás actividades propias del funcionamiento hospitalario. **6).** Que, la necesidad de contar con recursos tecnológicos adicionales responde a la identificación de requerimientos que deben ser atendidos para mantener condiciones adecuadas de funcionamiento, disponibilidad y eficiencia de los recursos informáticos institucionales. Desde el punto de vista operativo, la no disponibilidad o insuficiencia de estos elementos puede ocasionar retrasos en los procedimientos administrativos, dificultades en el registro y consulta de información, interrupciones en los procesos de apoyo a la prestación de servicios de salud y afectaciones en la capacidad de respuesta de las diferentes dependencias. Por lo anterior, la adición del contrato constituye una medida orientada a garantizar la continuidad operativa, fortalecer la infraestructura tecnológica y atender las necesidades institucionales identificadas, manteniendo la relación directa con el objeto contractual inicialmente pactado. De esta manera, los recursos adicionales permitirán atender los requerimientos tecnológicos de la institución sin modificar la naturaleza ni la finalidad del objeto contractual, toda vez que los bienes que se pretenden adquirir corresponden a equipos de cómputo, accesorios tecnológicos e insumos de sistema comprendidos dentro del alcance del suministro contratado. **7).** Que la presente adición constituye una manifestación legítima del principio de autonomía de la voluntad privada y del consentimiento mutuo consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, mediante la cual las partes acuerdan ajustar las condiciones económicas del negocio jurídico para atender una necesidad institucional, preservar la finalidad contractual y contribuir al adecuado funcionamiento de los procesos asistenciales y administrativos de la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES. **8).** Que la autonomía privada es un poder de creación, modificación o extinción de las relaciones jurídicas, y es aquí donde se concretiza la autonomía privada. En otros términos, la autonomía de la voluntad se ejercita mediante la constitución o no de relaciones jurídicas, es decir, a través de actos o negocios jurídicos. Por otro lado, este principio no solo se

concreta en crear, modificar o extinguir una relación jurídica, sino que también posibilita determinar el contenido de la misma, es decir, establecer los derechos, obligaciones, deberes y objetos, lo que supone precisar el contenido del negocio jurídico que se celebra. **9).** Que las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público. **10).** Que el valor que se pretende **ADICIONAR,** NO supera el límite legal determinado para tales efectos y además se encuentra amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1239 del 12 de noviembre de 2026. En consecuencia, las partes acordamos: **PRIMERO: ADICIONAR** el valor inicialmente pactado por las partes en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 196 DE 2026** cuyo **OBJETO CONTRACTUAL** es el **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTOS, ACCESORIOS TECNOLOGICOS E INSUMOS DE SISTEMA PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES,** en la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARETA Y OCHO MIL PESOS ($27.548.000) M/L,** más con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1239 del 12 de noviembre de 2026. **SEGUNDO: AMPLIACIÖN DE LAS PÖLIZAS:** Como consecuencia de la anterior adición, el contratista deberá ampliar las garantías exigidas en el contrato antes mencionado en los términos de la presente adición. **TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron, por lo tanto, continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas, en cuanto no se opongan a la presente adición y prorroga. **CUARTO: PERRFECCIONAMIENTO:** El presente acuerdo se encuentra perfeccionado con la firma de las partes. Dado el día (17) de noviembre de 2026, en el Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ Gerente de la ESE HJIRT	**HERNANDEZ TREJOS FRANCISCO JAVIER** Contratista

HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES - ESE
NIT 824.000.543-7

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD
00-2026-CDP-1239

R-FAST 9.0s - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Jueves, 12-Nov-2026 08:01 am
Fecha limite:	Jueves, 31-Dic-2026
Filial:	00-HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
Documento interno:	0011-1

Objeto
ADICION AL CONTRATO 196 DEL 2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTOS, ACCESORIOS TECNOLOGICOS E INSUMOS DE SISTEMA PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES

Registros del movimiento

Fuente	Rubro	Valor
FF1 VENTAS DE SERVICIOS	**2.1.2.02.01.003.01** Tinta para impresiones **,35130**	12,164,000.00
FF1 VENTAS DE SERVICIOS	**2.1.2.02.01.004.01** Partes, piezas y accesorios para computadores **,45290**	8,124,000.00
FF1 VENTAS DE SERVICIOS	**2.1.2.02.01.004.01** Partes y accesorios equipos de impresión **,44922**	7,260,000.00
	Total	27,548,000.00

Total en letras VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS

DELIS MAESTRE GIL
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
36571914
PRESUPUESTO - HJIRT

ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES UN HOSPITAL CON SENTIDO SOCIAL NIT: 824000543-7	CORRESPONDENCIA INTERNA		CÓDIGO: CP-GJU-02
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página 1 de 1
	Elaborado: 20/03/2010	Actualizado: 05/05/2015	Versión: 01

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha Solicitud	12	11	2026
	DIA	MES	AÑO

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA
FUNCIONARIO QUE SOLICITA:	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
CARGO:	GERENTE

DIRIGIDO A:	RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
NOMBRES Y APELLIDOS:	DELYS MAESTRE GIL
CARGO:	JEFE DE PRESUPUESTO

DESCRIPCION DE LA SOLICITUD
ADICION AL CONTRATO 196 DEL 2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTOS, ACCESORIOS TECNOLOGICOS E INSUMOS DE SISTEMA PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES.
VALOR SOLICITADO: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($27.548.000) M/L.

Solicita,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE HJIRT

e-mail:hosjagua@hotmail.com
Carrera 1 E 6-30 La Jagua de Ibirico- Cesar
P.BX. 5769055 – 5769060 – URGENCIAS – 5769122

La Jagua de Ibirico Cesar, 06 de noviembre de 2026.

Señor(a)
CONSUELO ESCORCIA
Supervisor del Contrato No. 196-2026

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE AGOTAMIENTO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO No. 196-2026 Y SOLICITUD DE TRÁMITE DE ADICIÓN.

Cordial saludo, mediante la presente me permito informar el estado actual del saldo de los rubros involucrados en dicho contrato y los valores solicitados para adición:

NUM	RUBRO	VALOR INICIAL	SALDO	VALOR SOLICITADO
1	Impresoras	$34,924,000.00	$14,012,000.00	$0.00
2	Equipo portátil	$15,720,000.00	$15,720,000.00	$0.00
3	Maquina procesamiento de datos fija Equipo de computo de mesa	$39,600,000.00	$7,920,000.00	$0.00
4	Televisores	$9,156,000.00	$9,156,000.00	$0.00
5	Tinta para impresiones	$10,469,000.00	$0.00	$12,164,000.00
6	Dispositivos periféricos de entrada	$14,669,000.00	$1,319,000.00	$0.00
7	Tarjetas máquinas de procesamiento de datos	$4,913,000.00	$13,000.00	$0.00
8	Partes, piezas y accesorios para computadores	$10,700,000.00	$825,000.00	$8,124,000.00
9	Dispositivos de almacenamientos	$9,150,000.00	$735,000.00	$0.00
10	Partes y accesorios equipos de impresión	$6,555,000.00	$0.00	$7,260,000.00
11	Dispositivos de redes	$3,850,000.00	$600,000.00	$0.00
TOTALES		$159,706,000.00	$50,300,000.00	$27,548,000.00

JAIRO LUIS CASTELLANOS ROJANO
Coord. de Sistemas HJIRT